

**Comunicación del Presidente del
Consejo Internacional del Café**

1. La Directora Ejecutiva adjunta, para información de los Miembros de la OIC, una comunicación enviada por el Presidente del Consejo Internacional del Café (CIC).
2. La comunicación contiene dos propuestas de resolución relativas a: i) las contribuciones pendientes de la Federación de Rusia; y ii) la búsqueda de nuevos locales por la Secretaría, a ser examinadas por el CIC en su 136º período de sesiones, los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

Massimiliano Fabian
Presidente del CIC

22 de septiembre de 2023

Sra. Vanusia Nogueira
Directora Ejecutiva
Organización Internacional del Café
222 Gray's Inn Road
Londres, WC1X 8HB

Estimada Sra. Directora Ejecutiva:

Sobre la base de los debates mantenidos en la 59ª Reunión del Comité de Finanzas y Administración y tras consultas informales con los portavoces de los Miembros importadores y exportadores, tengo el honor de adjuntar **dos proyectos de resolución** para facilitar los debates en el Consejo. Las resoluciones se refieren a los siguientes asuntos:

- las contribuciones pendientes adeudadas por la Federación de Rusia para los años 2021/22 y 2022/23; y
- la cuestión sobre los locales.

Ruego que esta carta y los proyectos de resolución adjuntos se distribuyan entre los Estados miembros de la OIC para que el Consejo los examine en su 136º período de sesiones, que se celebrará en Bengaluru (India).

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Organización Internacional del Café las seguridades de mi más distinguida consideración.



Massimiliano Fabian
Presidente
Consejo Internacional del Café

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LAS CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE
LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 2 del Artículo 21 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 dispone que: “Si algún Miembro no paga su contribución completa al Presupuesto Administrativo en el término de seis meses a partir de la fecha en que ésta sea exigible, se suspenderán sus derechos de voto y su derecho a participar en reuniones de comités especializados hasta que haya abonado la totalidad de su contribución. Sin embargo, a menos que el Consejo lo decida, no se privará a dicho Miembro de ninguno de sus demás derechos ni se le eximirá de ninguna de las obligaciones que le impone este Acuerdo”;

Que los párrafos 4 y 7 de la Resolución 470 del Consejo Internacional del Café (CIC) resuelven, respectivamente, “proceder a la suspensión temporal de la afiliación de todo Miembro con adeudos continuos, a menos que el Consejo decida otra cosa” y “determinar las contribuciones al comienzo de cada año cafetero basadas en la redistribución de votos entre cada sector de Miembros (exportadores o importadores) que resulten de la suspensión temporal de la afiliación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del Artículo 12 del Acuerdo de 2007”;

Que la Federación de Rusia tiene actualmente contribuciones pendientes para los años cafeteros 2021/22 y 2022/23 de £76.240 y £98.032, respectivamente;

Que el Gobierno del Reino Unido impuso anteriormente sanciones financieras que impidieron a la Federación de Rusia transferir rápidamente fondos a la Organización Internacional del Café (OIC);

Que el Gobierno ruso siempre ha cumplido con sus obligaciones financieras a tiempo y se ha comprometido con la Secretaría de la OIC, ya que estaba listo para hacerlo también para los años cafeteros 2021/22 y 2022/23, pero no pudo transferir sus contribuciones debido a las limitaciones prevalecientes en el Reino Unido;

Que la Secretaría de la OIC ha estado consultando con las autoridades competentes del Gobierno del Reino Unido para buscar la resolución de los impedimentos prácticos mencionados y está consultando con la Federación de Rusia para encontrar un método de pago alternativo;

Que las circunstancias actuales no justifican una decisión sobre la aplicación de la Resolución 470 o la asignación de una renuncia.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

RESUELVE:

1. Encargar a la Directora Ejecutiva que continúe el proceso técnico con las autoridades del Gobierno anfitrión para que el Miembro en cuestión pueda liquidar sus contribuciones pendientes, y que informe al respecto en la próxima reunión del Comité de Finanzas y Administración.
2. Considerar, entretanto, hasta que se aclare la situación general, la inclusión de la Federación de Rusia al calcular las cuotas de los Miembros para el Presupuesto Administrativo 2023/24.
3. Revisar este asunto en el próximo periodo de sesiones del Consejo Internacional del Café.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LOS LOCALES**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de la Organización Internacional del Café (OIC) deberá desocupar los locales de 222 Gray's Inn Road, Londres, a más tardar en junio de 2025, sin posibilidad de prórroga del actual arrendamiento;

Que la Secretaría ha presentado dos posibles opciones a la consideración del Comité de Finanzas y Administración (CFA): i) permanecer en el Reino Unido o ii) trasladarse al extranjero; y ha proporcionado estimaciones preliminares de costes para ambas en el documento FA-358/23 Rev. 1;

Que, tal y como se decidió en la 58ª Reunión del CFA, la Secretaría se ha puesto en contacto con representantes del Gobierno del Reino Unido para comentar posibles ayudas y opciones de permanencia en el país;

Que el proceso para la entrada en vigor del Acuerdo Internacional del Café de 2022 está en curso, con la propuesta de prorrogar el Acuerdo de 2007 un año o dos años más, hasta el 1 de febrero de 2025 o 1 de febrero de 2026 (WP-Council 333/23 Rev. 1), y por lo tanto esto puede afectar sustancialmente a la capacidad de la Secretaría de negociar y firmar un nuevo contrato de arrendamiento más allá de la fecha de vencimiento del Acuerdo;

Que las medidas necesarias para la mudanza pueden llevar un tiempo considerable.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ**RESUELVE**

1. Encargar a la Directora Ejecutiva:
 - a) seguir estudiando el mercado inmobiliario de Londres para encontrar locales adecuados para la OIC;
 - b) continuar comunicándose con las autoridades del país anfitrión para buscar: i) locales adecuados para la OIC, ya sean gratis o con descuento; y ii) asistencia para superar las limitaciones antes mencionadas en relación con la negociación de un nuevo contrato de arrendamiento más allá de la fecha de expiración del Acuerdo;
 - c) continuar revisando todas las opciones, tanto en el Reino Unido como en otros países miembros de la OIC, y evaluar las posibilidades de ahorro de costes;
 - d) informar en la próxima reunión del Comité de Finanzas y Administración.
2. Invitar a los Miembros de la OIC a que consideren la posibilidad de acoger a la OIC y ofrecer instalaciones adecuadas, gratuitamente o con descuento, y otras ventajas para la Organización y todos los Miembros de la OIC.
3. Revisar este asunto en el próximo periodo de sesiones del Consejo Internacional del Café.